	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA: 15 (Día) 10 (Mes) 2020 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Red Nacional de Carreteras

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1735 **DE** 2019

INTERVENTOR: CONSULTORES ASOCIADOS AHA S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORIA PARA EL DISENO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE EN ESTRUCTURA METALICA, LOS LAGOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA - FLORENCIA PR 63+0340, RUTA 2003A.

CONTRATO DE OBRA No. 1602 **DE** 2019

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUENTE LOS LAGOS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16/10/2019
Indicar (Día/Mes/Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 27/11/2020
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que medinate oficio No. INTV-1735-2019-055 del 14 de octubre de 2020, la interventoría avala la ampliación a la suspensión, teniendo en cuenta que continuan las causas que dieron origen a la suspension No. 2: El fuerte invierno imperante en la zona ha impedido el desarrollo normal de la ejecución de los trabajos en las fase de prearmado de la superestructura metálica del Puente Los Lagos,
debido al peligro que significa trabajar con soldadura de arco bajo condiciones de lluvia, en sentido, y teniendo en cuenta la emergencia que se presentó por el colapso de un tramo importante sobre la vía Florencia – Suaza, en el sector El Pórtico, exactamente en el punto 2003A PR38+0180, presentándose la declaración de estado de calamidad pública mediante Decreto 000597 del 11 de Septiembre de 2020 expedido por la Gobernación de Caquetá (Decreto Adjunto). Es importante resaltar que la fase que falta del proyecto corresponde al montaje de la estructura, que incluye en su actividad principal la soldadura, entendiendo que esta actividad no es posible llevarla a cabo si se presentan lluvias fuertes en la zona.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato avala la ampliacion de la supsensión del contrato de interventoria, teniendo en cuenta los argumentos presentados por el Interventor, corroborados con los documentos obrantes en la carpeta del contrato y los informes financieros de los contratos de obra e interventoria.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formatoMINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	15 (Día)	**DE**	octubre (Mes)	**DE**	2020 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	23 (Día)	**DE**	octubre (Mes)	**DE**	2020 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	5 (Día)	**DE**	enero (Mes)	**DE**	2021 (Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma:
Nombre: JOSÉ DARIO FERNANDEZ ARIAS
Representante legal
Interventor
Matrícula No. 1.075.260.650 de Neiva

Firma
Nombre: LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 25202-04765 CND

Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

Firma:
Nombre: LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Red Nacional de Carreteras
Matrícula No. 01197-0436

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.